



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LA “MEDIDA 14: IMPULSO A LA DIFUSIÓN DE LA MARCA ATÚN DE PESCA RESPONSABLE (AENOR APR)”

1. ANTECEDENTES.

La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOCIADOS DE GRANDES ATUNEROS CONGELADORES (OPAGAC) para el correcto desarrollo de su actividad, ejecuta bianualmente una serie de medidas que aparecen recogidos en el documento de su plan de producción y comercialización para los años 2023 - 2024, que ha sido recientemente aprobado por el ministerio de agricultura, pesca y alimentación (MAPA). El presente pliego, responde a una de estas medidas, la “MEDIDA 14: IMPULSO A LA DIFUSIÓN DE LA MARCA ATÚN DE PESCA RESPONSABLE (AENOR APR)”

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Con el objeto de desarrollar un proyecto para el desarrollo de la “MEDIDA 14: IMPULSO A LA DIFUSIÓN DE LA MARCA ATÚN DE PESCA RESPONSABLE (AENOR APR)”, OPAGAC necesita contratar un servicio externo. Esta medida está incluida en el Plan Anual de Producción y Comercialización aprobado para los años 2023 - 2024.

Este servicio deberá ofrecer, por tanto, el mismo servicio de desarrollo completo del proyecto recogido en la “MEDIDA 14: IMPULSO A LA DIFUSIÓN DE LA MARCA ATÚN DE PESCA RESPONSABLE (AENOR APR)”.

Objetivo principal: El objetivo de la medida es el de promover diferentes acciones durante los años 2021 y 2022 para promocionar el conocimiento de la marca AENOR APR en diferentes sectores y a través de diferentes canales.

Para ello, es preciso dotar de un presupuesto esta medida que pueda ser desarrollado durante los dos próximos años para el desarrollo de diferentes acciones promocionales.

3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS PARA SATISFACER.

Durante los últimos años, OPAGAC ha desarrollado una acción de promoción e impulso de la norma UNE 195006 Atún de Pesca Responsable de Buques Cerqueros Congeladores (Atún De Pesca Responsable – AENOR APR), en colaboración con la entidad de certificación AENOR. Esta norma recoge diferentes aspectos sobre pesca responsable y sostenibilidad social que acreditan los más altos estándares que cumple la flota de OPAGAC y que hacen que el Atún de Pesca Responsable llegue, a través de una cadena de custodia al consumidor final garantizando su trazabilidad.

En el año 2020 OPAGAC ya colaboró con AENOR en una acción de promoción digital sobre la norma AENOR Atún de Pesca Responsable (APR) a través de la puesta en marcha de una web sobre esta norma y su contenido.

En los años 2021-2022 se realizaron acciones como la puesta en marcha de una campaña en redes sociales y actos de promoción directa con el consumidor.



El objetivo en este nuevo Plan 2022-2023 es el de dar continuidad a la promoción de la marca Atún de Pesca Responsable (APR) a través de acciones promocionales, digitales, eventos o premios que permitan seguir prestigiando esta marca y que el consumidor español pueda tener cada vez mayor información para tomar la decisión de escogerla cuando compra atún APR.

4. ENTIDAD CONVOCANTE, PRESUPUESTO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El presente pliego de contratación se enmarca en el plan de producción y comercialización de la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOCIADOS DE GRANDES ATUNEROS CONGELADORES (OPAGAC), con sede en Calle Ayala, Nº 54, 28001- Madrid - España.

El presupuesto para el desarrollo de la presente licitación asciende a 193.600 euros (IVA incluido).

El órgano de contratación estará presidido por Dº Julio Morón Ayala, Director - Gerente de OPAGAC.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La entidad adjudicataria deberá presentar un proyecto de difusión y promoción del atún certificado por APR, que podrá ser distinto en cada una de las dos anualidades (2023-2024). Para ello, las empresas podrán desarrollar acciones que contemplen alguna o varias de las siguientes posibilidades:

- a) Difusión en redes sociales y social media.
- b) Acciones promocionales en puntos de venta.
- c) Desarrollo de piezas audiovisuales con fines promocionales.
- d) Asistencia con fines promocionales de la marca en Ferias y Eventos de interés pesquero para promocionar la marca AENOR APR.
- e) Acciones divulgativas con diferentes colectivos sociales (consumidores, escolares, etc.) para dar a conocer la marca AENOR APR.
- f) Campañas promocionales en medios de comunicación, plataformas de comunicación, premios nacionales e internacionales que permitan difundir y prestigiar la marca AENOR APR.
- g) Eventos gastronómicos para promover el conocimiento del atún de pesca responsable certificado como AENOR APR.
- h) Otros de naturaleza análoga que tengan como fin promover la marca AENOR APR o divulgar su contenido entre consumidores y/o comercializadores.

Las propuestas deberán presentar en sus propuestas, el desarrollo de las acciones a realizar en cada una de las anualidades y su coste.



6. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio dará comienzo en el momento de la firma entre OPAGAC y la empresa adjudicataria, que deberá justificar las acciones en cada una de las dos anualidades en las que el proyecto debe ser ejecutado (2023 y 2024), siempre antes del 31 de diciembre de cada anualidad.

OPAGAC nombrará un responsable para la interlocución con la empresa adjudicataria, y para revisar la ejecución del desarrollo de los trabajos.

La empresa adjudicataria, deberá informar periódicamente a OPAGAC del desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá presentar una memoria de justificación de los trabajos realizados.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria deberá acreditar un nivel de facturación superior al triple del coste total de la licitación al menos, en el mejor ejercicio económico de entre los 2 últimos ejercicios cerrados.

Para acreditar esta condición, las empresas deberán presentar copia del registro de las cuentas anuales de los dos últimos años.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional general de los licitadores deberá valorarse teniendo en cuenta sus conocimientos, experiencia, eficacia y fiabilidad.

La solvencia técnica, será acreditada a través de los siguientes elementos para su valoración:

1. Experiencia: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos 2 años.

2. Recursos Humanos: Títulos académicos del responsable o responsables de la ejecución del objeto del contrato, así como de los técnicos formadores encargados directamente de la misma.

- Un coordinador con, al menos, 4 años en las tareas descritas en el presente pliego, debiendo disponer de licenciatura o máster.
- Un departamento técnico de diseño gráfico y audiovisual (al menos 2 profesionales) debiendo disponer de licenciatura o máster.
- Un técnico de comunicación con al menos 4 años de experiencia en comunicación online y offline, debiendo disponer de licenciatura o máster.

3. Recursos materiales: las empresas licitadoras deberán acreditar disponer de los medios físicos, informáticos, etc...; necesarios para el desarrollo de las presentes tareas.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las empresas que deseen concurrir a la presente licitación deberán presentar una memoria técnica y una propuesta económica.



Para la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se adaptará a lo indicado en los apartados 7 y 8 del presente documento.

10. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Las propuestas de ofertas con la descripción del desarrollo de la acción y presupuesto deberán remitirse mediante el envío a la dirección de contacto de OPAGAC (E-mail: OPAGAC@OPAGAC.ORG) antes del 13 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.

Una vez recibidas las ofertas, se procederá a realizar una reunión de un comité de adjudicación de OPAGAC para la valoración y puntuación de las ofertas, con el objetivo de adjudicar a la entidad con mayor puntuación los trabajos licitados. Para ello se redactará un acta de adjudicación con el resultado del proceso y será notificado a todos los licitadores.

El acuerdo se celebrará por escrito mediante la elaboración de un contrato con las tareas recogidas en este pliego, se establecerán los plazos de ejecución y será firmado por ambas partes.

Firmado: OPAGAC

En Madrid, a 3 de Marzo de 2023.